



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 590

( 12 de junio de 2018)

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”***

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución 897 de 11 de agosto de 2017.

### CONSIDERANDO

Que el 03 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 378, «*Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”* con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología. Se realiza la invitación pública proveniente del “Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”.

Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública El Instituto Distrital de las Artes – Idartes otorgará un total de veinte (20) cupos, los cuales fueron seleccionados por el comité evaluador de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados.

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Enar de Dios Rodriguez, Ana María Montenegro en calidad de facilitadores del laboratorio; Raquel Solórzano Cataño, en calidad de coordinadora de Plataforma Bogotá, y Juan Pablo Pacheco Bejarano, en calidad de asesor misional de Plataforma Bogotá, quienes aplicaron los criterios de selección para escoger los participantes para realizar el LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”.

Que según lo establecido en la invitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 590

( 12 de junio de 2018)

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”**

Criterio	Porcentaje
Experiencia relacionada con los temas del laboratorio.	30%
Interdisciplinariedad en los perfiles de los aspirantes con el propósito de generar una retroalimentación al interior del Laboratorio.	20%
Interés en la interacción entre arte y tecnología, en relación a proyectos de intervención artística y curatorial.	50%

Que según acta de selección de fecha 5 de junio del 2018, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas de la invitación pública, se recomienda seleccionar como participantes a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados y seleccionar a los siguientes participantes al LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”

	Nombre del participante	Número de documento
1	Sebastián Cruz Roldán	80.852.259
2	Ana María Sánchez Lesmes	1.032.430.262
3	Carlos Alberto González Buitrago	80.206.244
4	Gina Lizet Tovar Rivera	1.014.178.114
5	Eliana Marcela Urrego Polo	1.026.267.833
6	Carolina Cerón Castilla	52.869.573
7	Amy Lorena Navarrete Soto	1.032.460.527
8	Sebastián Mira González	1.026.290.138

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 590

( 12 de junio de 2018)

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”***

9	Christian Felipe Murillo Roa	1.010.237.050
10	Juan Camilo Escobar González	1.012.384.530
11	Paula Patiño Ramirez	1.010.227.171
12	Camilo José Martín Valencia	1.010.212.419
13	Angie Natalia Angel Rengifo	1.015.449.822
14	Esteban Camilo Ferro Astaiza	1.032.464.057
15	Johana Carolina García Bernal	1.026.563.364
16	Jonathan Peña	1.073.514.686
17	Mónica Marcell Romero Sánchez	52.711.790
18	Felipe Alejandro Lozano Hurtado	1.032.461.811
19	Ana María Ruiz Valencia	1.020.746.341
20	Mónica Zamudio Palacios	1.020.712.940

**ARTÍCULO 2°:** Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados.

**ARTÍCULO 3°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del laboratorio.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 590

( 12 de junio de 2018)

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “DEL MUSEO A LA PANTALLA”**

**ARTÍCULO 4°:** Los seleccionados deberán asistir al laboratorio, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública, el cual tiene como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2018, acorde con las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co))

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día 12 de junio de 2018

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
**Subdirectora de Equipamientos Culturales**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

AP **Aprobó Revisión:** Sandra Margoth Velez– Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT

**Proyectó y suministró información:** Juan Pablo Pacheco Bejarano - Leonardo Moreno, Contratistas Dirección General

JPP

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes